

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00294 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- TENER por constituida la caución, amén de la póliza bancaria aportada por la parte actora.

2.- En consecuencia, ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, conforme lo dispone el artículo 590 del C.G.P., en los siguientes bienes:

2.1. En el certificado de tradición del vehículo de placas JDQ551. Oficiese a la Secretaría de Tránsito de Bogotá para que proceda de conformidad.

2.2. En el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-164065. Oficiese a la ORIP de Soacha . Cundinamarca.

2.3. En el folio de matrícula inmobiliaria No. 40298600. Oficiese a la ORIP de Bogotá – Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 116 del 31 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12464da9277993cb7825c52692d9af96b8bc60c252b952629d305372ba6edb1**

Documento generado en 30/08/2021 06:36:25 AM